



ORDENANZA N° 938 /2023 M.C.C.-
Caviahue, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO

La ley N° 2.773 y el Artículo 53 de la CONSTITUCION de la Provincia del Neuquén que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas Neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial.

La necesidad de reconocer a la localidad de Caviahue-Copahue, como Municipio intercultural y,

CONSIDERANDO

Que en la localidad de Caviahue-Copahue habitan vecinos provenientes de las distintas Comunidades Mapuches aledañas.

Que en la localidad habitan familias originarias del Pueblo Mapuche pertenecientes a las comunidades Millain-Curricall, Huayquillan, Mellao Morales y Kilapi.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

INTERCULTURALIDAD: DEFINICION: Debe entenderse por la convivencia de diferentes culturas en un mismo espacio, donde se apuesta por la interacción entre ellas sin la supremacía de ningún tipo cultural. La interculturalidad se basa en valores como el respeto a la diversidad, el crecimiento de cada grupo y la integración. Aceptando la asimilación de otras costumbres diferentes a la propia en un marco de respeto y tolerancia como base de una sociedad democrática.

PUEBLO.DEFINICION Hace referencia a la clasificación antropológica basada en diacríticos identitarios tales como la lengua, organización social y cultura material. Que posee una historicidad particular, que transmiten valores e ideología. El termino pueblo hace referencia a la auto denominación grupal. Manifiesta conciencia de pertenencia a un lugar.

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129 Inc. a) de la Ley 53

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°: La COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE se reconoce como MUNICIPIO INTERCULTURAL.

ARTÍCULO 2°: La COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE arbitrara los medios y recursos necesarios a fin de que sus espacios administrativos e institucionales se adecuen a esta ordenanza. Se implementarán y fomentarán

Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE



HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue


MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

políticas públicas interculturales en base al respeto hacia la cosmovisión y conocimiento ancestral mapuche y Mapuzungun.

ARTÍCULO 3°: Declara como días conmemorativos, en carácter de no laborables para quienes comparten el WE TRIPANTÜ o WIÑOY XIPANTV en conmemoración del Año Nuevo Mapuche, gozaran de dos días corridos, a partir del día 23 de junio y NGUILLATUN (Rogativa y días de oración), gozaran de tres días corridos del 28 al 30 de abril, como expresiones de espiritualidad y pertenencia del PUEBLO MAPUCHE.

ARTÍCULO 4°: No se computarán inasistencias a sus trabajadores y trabajadoras pertenecientes al Pueblo Mapuche.

ARTÍCULO 5°: Los artículos 3 y 4 de la presente serán reglamentados por el Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza será publicada en el sitio oficial del municipio y difundida a través de las plataformas que disponga la Comisión Municipal, y entrará en vigencia a partir del 09 de Junio del 2023.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° 337 A LOS 08 DIAS DEL MES DE Junio DE 2023.-


PAUL RIGOBERTO RAMIREZ BIAVA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue


OSCAR ALBERTO PERONISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue


Era. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE




HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahué - Copahue